



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2026-MPH

Huaral, 21 de enero de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero de 2026, el pedido realizado por la señorita regidora de la Municipalidad Provincial de Huaral Alexandra Ingrid Reyes Bonifaz, quien solicita se declare de interés público el proyecto del crematorio canino; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional, asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero de 2026, en estación de pedido surgió, el pedido la regidora Alexandra Ingrid Reyes Bonifaz manifestando que, en vista de que hay proyectos que están dependiendo de la parte ejecutiva en cuestión de canes e inclusive hay una ordenanza aprobada hace algunos años, saludo la implementación del Centro Canino Municipal; sin embargo creo que se debe complementar con algo que todavía está en stand by, me refiero al Crematorio Canino por lo que solicito se "**DECLARAR DE INTERES PUBLICO EL FUNCIONAMIENTO DEL CREMATARIO MUNICIPAL DEL CENTRO CANINO**", porque existe pero no hay uno en pleno funcionamiento, hecho que impacta en la salud pública, ya que vemos que a veces fallecen gatos o canes y tienden a dejarlos en la vía pública, siendo también una forma de otorgar un despedida digna a quienes nos acompañan por muchos años.

Que, el Pleno de Concejo Municipal, conforme al sustento del regidor municipal y al debate entre sus miembros, se procede a votación, siendo aprobado por mayoría.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR MAYORIA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de Interés Público el Funcionamiento del Crematorio Municipal del Centro Canino, ya que va a servir como soporte a la iniciativa de implementación del Centro Canino Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar a los Órganos y Unidades correspondientes lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente acuerdo en el portal de la institución www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABG. BENJAMÍN RAMÍREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE